República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.
DEMANDANTE: ORLANDO ARTURO CÉSPEDES ESCALONA.
DEMANDADOS: CARLOS ARTURO y JUAN DIEGO CÉSPEDES RODRÍGUEZ.
RADICACIÓN: 20001-31-10-003-2007-00465-00.

El despacho mediante auto de cinco (5) de marzo de 2021 inadmitió la demanda de la referencia, concediéndole a la parte demandante cinco (5) días para para subsanarla; término del cual no hizo uso, precluyendo así su oportunidad; en consecuencia, se RECHAZA, ordenando su devolución junto con sus anexos, excepto la copia para el archivo del juzgado y la actuación surtida, sin necesidad de desglose

Notifíquese y cúmplase.

TONNY.

Firmado Por:

ROBERTO AREVALO CARRASCAL
JUEZ
JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1a49d67339d35d1a3d6b6d81dc6845e34867bddbc3934a478e246571b602a5c0
Documento generado en 25/03/2021 11:13:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica